**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

Al servicio
de las personas
y las naciones

Quito, 15 de octubre de 2020

De mis consideraciones:

**Asunto: Proyecto 00104102 – Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en Ecuador (PLANACC)**

**SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD-ECU-SdP-ADQ-20-116597 "Diseño de mecanismos y procedimientos de articulación para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación, actualización e implementación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático".**

En relación con el concurso de la referencia, nos permitimos hacerles llegar la siguiente Nota Aclaratoria con el fin de aclarar las inquietudes recibidas a continuación:

**Nota Aclaratoria No. 1**

**Pregunta 1**
Nos gustaría saber si a esta consultoría puede aplicar un Consorcio conformado por una empresa ecuatoriana legalmente constituida en el país por más de 5 años y una empresa extranjera

**Respuesta 1**
Conforme a lo establecido en las bases del proceso, se confirma que pueden participar en consorcio sin límite de empresas y al ser una convocatoria abierta a empresas nacionales y extranjeras no existe limitaciones al respecto, siempre y cuando cumplan con los criterios de evaluación establecidos en las bases del proceso.

**Pregunta 2**
La asociación de una empresa extranjera y una ecuatoriana será considerada con el máximo puntaje en cuanto a antigüedad de constitución en el Ecuador, si una de las 2 empresas que la conforman cumple a cabalidad este requisito? Siendo esta además, la empresa "asociada principal".

**Respuesta 2**
Conforme a lo establecido en las bases del proceso, se confirma que pueden participar en consorcio sin límite de empresas y al ser una convocatoria abierta a empresas nacionales y extranjeras no existe limitaciones al respecto, siempre y cuando cumplan con los criterios de evaluación establecidos en las bases del proceso.

**Pregunta 3**
Para objeto de presentación de la propuesta, será presentada una carta de intención de creación de asociación en participación, en formato simple y creado por nosotros. De ser adjudicados, es necesario crear una personería jurídica nueva, como un Consorcio, con su propio RUC? O es posible delegar en el Asociado Principal, que ya es una empresa ecuatoriana establecida, la firma del Contrato?

**Respuesta 3**
Favor remitirse al Anexo 5 de las Bases
**Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación**

1.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes **para actuar como entidad principal**, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado

mediante un Acuerdo **debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta**, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, **quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación**.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones - PNUD